

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO N° 237

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Despacho Comisorio – Investigación e Impugnación de Paternidad-
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SAN JOSE GUAVIARE Rad 2011-00009-00
Demandante: ANGELA MARIA SALGADO RIVERA
Demandado: JORGE ELIECER RIOS PULGARIN
Radicado: DC 2016-00004-01

Mediante providencia de fecha 06 de febrero de 2023, el Juzgado Promiscuo de Familia de la ciudad de San José del Guaviare- Guaviare, comiona a este Juzgado la entrega de los títulos judiciales que por cuota alimentaria se descuentan al demandado JORGE YOHANI MAHECHA BENITO por parte del pagador de la Caja de retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL) atendiendo que la demandante señora LEIDY MARIANA ORTEGA BARRERA, se encuentra radicada en el municipio de Cartago Valle del Cauca.

Considerando los cambios digitales que se dieron a raíz de la pandemia del COVID-19 a partir del mes de marzo de 2020, donde los despachos judiciales pueden autorizar los títulos consignados desde la plataforma del Banco Agrario de Colombia (en la cuenta de depósitos de cada juzgado), para ser pagados en cualquier sede de esa entidad a nivel nacional, se hace innecesario el trámite de comisionar para el pago de títulos judiciales, pues los mismos pueden ser autorizados por el Juzgado Promiscuo de Familia de San José del Guaviare y reclamados en la oficina del Banco Agrario de Cartago Valle por la señora LEIDY MARIANA ORTEGA BARRERA, solo exhibiendo su documento de identidad, y si se presenta alguna inconformidad para su pago, la demandante a través de correo electrónico institucional, puede elevar la petición al despacho en el que se adelantó la demanda, por lo que se procederá a devolver el presente despacho comisorio sin diligenciar.

En tales condiciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle,

RESUELVE

DEVOLVER SIN DILIGENCIAR el presente Despacho Comisorio al Juzgado comitente, conforme a lo señalado en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **MARZO 03 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **035** La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0809963457e01ebc5f0c87da406c200d45c799ec37fe14ca82c4bb37b382685c
Documento generado en 02/03/2023 04:18:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>